	REQUISITOS CONTRATO CLIENTE DIRECTO MARÍTIMO-PERSONA FÍSICA PF-08-06-018	Fecha del documento 2023-02-03	
		Versión 1	Página 1 de 2

PROCEDIMIENTO

1. Presentar los documentos solicitados en forma física o electrónica. Si la documentación se aporta electrónicamente se deben entregar los documentos originales cuando el cliente se presente a firmar el contrato.
2. El Departamento de Gestión de Ventas realiza la revisión de los documentos, y en caso de faltar algún requisito, se solicitará aportarlo en un plazo de 3 días hábiles.
3. Se procede a firmar los contratos cuando RECOPE lo notifica al cliente.

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia: Departamento de Gestión de Ventas

Dirección: Cartago. San Nicolás, Ochomogo. Ruta 2, Km 12


Apartado: 4351-1000 San José.

Horario: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Funcionario contacto 1:	Funcionario contacto 2:
Adriana Brenes Rodríguez Correo electrónico: gestiondeventas@recope.go.cr Teléfono: 2550-3778	Maribel Solano León Correo electrónico: gestiondeventas@recope.go.cr Teléfono: 2250-3500 ext. 3545

REQUISITOS

REQUISITO	FUNDAMENTO LEGAL
1. Completar y firmar el formulario "Solicitud de Contrato Cliente Directo, Persona Física".	Código de Comercio 235 (d) Código Civil (1253, 1254, 1255)
2. Presentar cédula de identidad vigente cuando se trate de costarricenses. En caso de ser extranjero se deberá presentar certificación notarial del documento de identidad completo con un mes de emitida.	Reglamento de Servicio Notarial y Consejo Superior Notarial, Acuerdo #2013-006-004, sesión 13 de marzo del 2013. Publicado en el alcance #93 de La Gaceta #97 del 22 de mayo del 2013.

	REQUISITOS CONTRATO CLIENTE DIRECTO MARÍTIMO-PERSONA FÍSICA PF-08-06-018	Fecha del documento 2023-02-03	
		Versión 2	Página 2 de 2

3. Completar y presentar la "Tarjeta de registro de firmas (persona física)" para compra de combustibles. Ésta deberá presentarse con las firmas respectivas autenticadas por un abogado y con el timbre de Ley respectivo.	Código Notarial 111
4. Presentar la solicitud de Compra de Combustible que va a utilizar, el cual debe cumplir con el diseño y datos especificados en la imagen publicada en el portal web de RECOPE.	Ley General de Control Interno No.8292.
5. PARA NACIONALES: Certificación original o copia certificada por notario público del Certificado de Navegabilidad de la Dirección del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para cada una de las embarcaciones que son de su propiedad o aportar contrato de arrendamiento vigente.	Reglamento de Inspección para Embarcaciones Nacionales No. 19081-MOPT.
6. PARA NACIONALES: Permiso de operación del buque otorgado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de su Sección de Transporte Marítimo así como el nombre del buque y certificación notarial de la propiedad del mismo.	Ley General de Control Interno No.8292
7. COMPAÑÍAS UBICADAS EN EL EXTERIOR: Permiso de operación del buque otorgado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de su Sección de Transporte Marítimo así como el nombre del buque y certificación notarial de la propiedad del mismo.	Ley General de Control Interno No.8292

Plazo de Resolución: 10 días hábiles aproximadamente una vez que los requisitos estén completos y 3 días hábiles para iniciar la compra luego de la firma del contrato.

Costo del Trámite: Este trámite no tiene costo

Vigencia: Se establece a partir de la fecha de la Certificado de Navegabilidad de la Dirección del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

OBSERVACIONES:

En caso de que los requisitos estén incompletos y no se presenten en el tiempo establecido para la subsanación (3 días hábiles) RECOPE procederá a archivar la solicitud.